

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>LEY Nº 31901 16.10.2023</p>	<p>LEY QUE MODIFICA LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ENTIDADES ESTATALES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Ley que modifica los artículos 64 -literal c)-; 69 -literal b) del párrafo 69.2-; 70 -literal a) del párrafo 70.2-; 72; 73 -párrafo 73.1 y literal d) del párrafo 73.2-;74 -literales a), b), c) y d)- y 75 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que quedan redactados en los siguientes términos:</p> <p>“Artículo 64. Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) tiene las siguientes funciones: [...] c) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas de todos los sectores y niveles de gobierno, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad, garantizando la participación ciudadana. [...]</p> <p>Artículo 69. Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis) [...] 69.2 La Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis) tiene las siguientes funciones: [...] b) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas regionales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de las personas con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones. [...]</p> <p>Artículo 70. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) [...] 70.2 La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) tiene las siguientes funciones: a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones. [...]</p> <p>Artículo 72. Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) Créase el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de discapacidad en los niveles de Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local.</p> <p>Artículo 73. Ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) 73.1 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es el ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) y tiene a su cargo dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar el referido sistema funcional, a fin de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de discapacidad desde una perspectiva social de respeto de sus derechos y garantizando la participación ciudadana. 73.2 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), como ente rector, tiene las siguientes atribuciones: [...] d) Proponer, según corresponda, normas reglamentarias y complementarias que regulen el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis).</p>

			<p>Artículo 74. Objetivos del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) El Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Supervisar la incorporación efectiva de la perspectiva de discapacidad como enfoque transversal en las políticas de gestión pública de las entidades que lo conforman. b) Articular y armonizar la gestión de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos en materia de discapacidad, a nivel multisectorial e intergubernamental. c) Garantizar la efectiva participación de las organizaciones de la sociedad civil, principalmente de aquellas conformadas por personas con discapacidad, y del sector privado en los procesos de toma de decisiones y en el desarrollo de acciones en materia de discapacidad. d) Promover, generar y disponer de investigaciones e información estadística desagregada por sexo, autoidentificación étnica y otras categorías necesarias en materia de discapacidad para la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales. <p>Artículo 75. Composición del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) El Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) está compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), en calidad de ente rector. b) Los ministerios que conforman el Estado. c) Los gobiernos regionales. d) Los gobiernos locales. <p>Asimismo, están incluidos los organismos públicos, programas y proyectos especiales de cada nivel de gobierno, según sea el caso; y las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, conforme lo establezca el reglamento. [...]”.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL</p> <p>ÚNICA. Adecuación del reglamento</p> <p>El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, adecuará el Reglamento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo 002-2014-MIMP, a las modificaciones establecidas en la presente norma.</p>
--	--	--	---

PODER EJECUTIVO			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 399-2023-MINEM/DM 12.10.2023	APRUEBAN MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA OTORGADA A TARUCANI GENERATING COMPANY S.A. PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA “LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 138 KV S.E. TARUCANI - S.E. MAJES”	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Se aprueba la modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la “Línea de Transmisión de 138 kV S.E. Tarucani-S.E. Majes”, por la razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1467-2023-MTC/01.03 13.10.2023	OTORGAN A LA EMPRESA CORPORACION CAUTIVO PERU NETWORKS S.R.L. CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA QUE COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se otorga a la empresa CORPORACION CAUTIVO PERU NETWORKS S.R.L. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio portador local en la modalidad conmutado.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1466-2023-MTC/01.03 13.10.2023	OTORGAN A LA EMPRESA CABLE VISION TARAZONA E.I.R.L., CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA QUE COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se otorga a la empresa CABLE VISION TARAZONA E.I.R.L., Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primeros servicios a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico y el servicio portador local, en la modalidad conmutado.

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 166-2023-SUNARP/SN 16.10.2023	APRUEBAN SISTEMATIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE DISPOSICIONES REFERIDAS A PLAZOS PREFERENTES PARA LA CALIFICACIÓN REGISTRAL DE ACTOS INSCRIBIBLES EN LOS DIVERSOS REGISTROS JURÍDICOS DE LA SUNARP	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Se aprueba sistematizar y consolidar en un solo cuerpo normativo disposiciones que regulan lo concerniente a los actos inscribibles con plazos preferentes, recogidas en las normas detalladas en los considerandos de la presente resolución, conforme se muestra en el Anexo 1 de la presente.

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 139-2023/DREM.M-GRM 24.8.2023	CONCESIONES MINERAS CUYOS TÍTULOS FUERON APROBADOS DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2023	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	Publíquese en el Diario Oficial "El Peruano", las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO del 2023, por la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua.